



Número de boletín: 30.117

Fecha: 06/12/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84408---ACORDADA H.C.S.J 1726 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-11-29
84409---ACORDADA H.C.S.J 1727 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-11-29
84477---DECRETO 3051 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84464---DECRETO 3052 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84463---DECRETO 3055 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84472---DECRETO 3056 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84461---DECRETO 3057 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84473---DECRETO 3058 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84460---DECRETO 3059 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84470---DECRETO 3060 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84456---DECRETO 3061 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84471---DECRETO 3062 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84465---DECRETO 3063 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84462---DECRETO 3064 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84466---DECRETO 3065 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84474---DECRETO 3066 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84458---DECRETO 3067 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84476---DECRETO 3068 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84457---DECRETO 3069 / 2021 DECRETO / 2021-11-15
84468---DECRETO 3070 / 2021 DECRETO / 2021-11-16
84475---DECRETO 3071 / 2021 DECRETO / 2021-11-16
84459---DECRETO 3072 / 2021 DECRETO / 2021-11-16
84469---DECRETO 3073 / 2021 DECRETO / 2021-11-17
84478---DECRETO 3074 / 2021 DECRETO / 2021-11-17
84467---DECRETO 3244 / 2021 DECRETO / 2021-12-02
84455---RESOLUCIONES 19 / 2021 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2021-12-02
84453---RESOLUCIONES 24 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-12-01
84454---RESOLUCIONES 25 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-12-02
84480---RESOLUCIONES 2639 / 2021 EATT / 2021-11-19
84479---RESOLUCIONES 7397 / 2021 IPSST / 2021-10-05

Sección Avisos

242808---GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
242737---JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN LEONARDO FABIAN S/QUIEBRA PEDIDA
242752---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JACINTO ISRAEL - SORIA OLGA AMERICA S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 2079/12
242774---JUICIOS VARIOS / ARAOZ RITA MARIANA DEL ROSARIO C/FOB NOROESTE S.R.L. S/ COBRO DE
PESOS
242733---JUICIOS VARIOS / CAMPERO CARLOS EFRAIN S/QUIEBRA DECLARADA
242712---JUICIOS VARIOS / CHEDA MARIANGELES C/AGUSTI PABLO ESTEBAN Y OTROS S/ ALIMENTOS

242554---JUICIOS VARIOS / CONTRERA MIGUEL REMIGIO C/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242762---JUICIOS VARIOS / COSSIO CARLOS ALBERTO ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO
242734---JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. S/ COBRO DE PESOS
242696---JUICIOS VARIOS / DIP CRISTIAN MARCELO Y OTRO C/ AGRO PLAS S.R.L.
242589---JUICIOS VARIOS / GARZON MARIA JULIETA S/QUIEBRA PEDIDA
242704---JUICIOS VARIOS / JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA PEDIDA
242778---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/QUIEBRA PEDIDA
242693---JUICIOS VARIOS / ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS C/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO
242777---JUICIOS VARIOS / NIEVA ANTONIO ALBERTO C/ PASCUAL SEGUNDO R. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS
242437---JUICIOS VARIOS / OLIVERA BENEDICTA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242588---JUICIOS VARIOS / ORELLANA HORACIO S/QUIEBRA PEDIDA
242429---JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R. ANCE
242586---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ORELLANA SILVIA FABIANA S/ COBRO EJEC
242372---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/COCO MARIO S/EJECUCION FISCAL
242724---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GARCIA PALACIOS GABRIEL AUGUSTO S/ EJEC FISCAL
242726---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GONZALEZ NORBERTO DE JESUS S/EJEC
242727---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/KODAK ARGENTINA S.A.I.C. S/EJEC
242722---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MEDINA REMIGIO JESUS S/ EJECUCION FISCAL
242625---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/ EJECUCION FISCAL
242624---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PEREZ ADRIAN VICENTE S/ EJECUCION FISCAL
242622---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A.
242760---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE EL CARMEN S.H.
242373---JUICIOS VARIOS / RAMOS PAOLA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242676---JUICIOS VARIOS / RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA C/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO S/PRESC ADQ
242709---JUICIOS VARIOS / SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 2008/19
242678---JUICIOS VARIOS / SUCESORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242590---JUICIOS VARIOS / VELIZ SERGIO JULIO S/ QUIEBRA PEDIDA
242792---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEFENSORIA DEL PUEBLO - LICITACION PUBLICA N° 02/2021
242751---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT - LICITACIÓN PUBLICA N° 12/21
242750---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC - LICITACION PUBLICA N° 04/2021
242702---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA COTEJO DE PRECIO N° 46/21
242749---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ERSEPT - LICITACION PUBLICA N° 02/2021
242784---REMATES / CARO IRMA LUCRECIA C/ BOUZA JOSE
242804---SOCIEDADES / ANITA S.R.L.
242803---SOCIEDADES / "ANTONELLA S.R.L."
242788---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL TACO PALTA
242801---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ATLETAS MASTER
242783---SOCIEDADES / CAMARA DE FORESTO - INDUSTRIA DE TUCUMAN (CAFITUC)
242806---SOCIEDADES / CC FIDUCIARIA S.A.S.
242790---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO YATAY
242810---SOCIEDADES / COOPERATIVA TRABAJADORES UNIDOS DE TRABAJO AGROPECUARIO LTDA.
242773---SOCIEDADES / DISTRI EL GIGANTE S.R.L.
242807---SOCIEDADES / DST FIDUCIARIA S.A.S.
242776---SOCIEDADES / EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMISTAD 3RA. EDAD B° ECHEVERRIA

242797---SOCIEDADES / FIDEICOMISO LA NUEVA ERA
242791---SUCESIONES / ACOSTA JULIA CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 12815/21,
242781---SUCESIONES / ALDERETE VALERIA MARIA DE LOS ANGELES
242775---SUCESIONES / ARGANARAZ MARIO ANTONIO
242767---SUCESIONES / ARIZA RAMON LUIS
242794---SUCESIONES / COLOMBRES MIRTA LUCIA Y MELGEN HECTOR ANTONIO
242787---SUCESIONES / CORREA JOSE ORLANDO - ALVAREZ AIDA LIDIA S/ SUCESION - EXPTE.
N°10493/18
242771---SUCESIONES / CUESTA MIGUEL ANGEL S/ SUCESION
242765---SUCESIONES / DAMIAN REYES VERA PAZ - TERESA CELESTINA DIAZ
242681---SUCESIONES / ESMERALDA DEL ROSARIO MOREYRA
242759---SUCESIONES / FALZONE ADELA ISABEL - GONZALEZ HUMBERTO CEFERINO S/ SUCESION -
EXPTE. N° 2233/11
242763---SUCESIONES / FERNANDEZ EMMA ROSA S/ SUCESION
242800---SUCESIONES / GIRALDEZ RAUL ANTONIO
242785---SUCESIONES / GIUSTA ALDO CARLOS - OLIVA THELMA DE LUJAN S/ SUCESION" - EXPTE. N°
7945/20
242805---SUCESIONES / "GUTIERREZ MANUEL - TOMAS MARIA FELIPA - GUTIERREZ ROBERTO
EDUARDO - GUTIERREZ RAUL EMILIO - GUTIERREZ GRACIELA ESTELA S/ SUCESION - EXPTE. N°
11219/
242782---SUCESIONES / "IRIARTE ADELAIDA DOLORES - FLORES PASTOR LUCIO S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 10075/20
242799---SUCESIONES / JUAREZ MARIA FLORINDA
242764---SUCESIONES / MANFREDI VICTOR MANUEL S/ SUCESION
242779---SUCESIONES / MARTINEZ JUAN ANGEL - MEDINA ENRIQUETA JOSEFA
242793---SUCESIONES / MUÑOZ MARCOS ANTONIO
242786---SUCESIONES / NESTOR HORACIO GARCIA
242789---SUCESIONES / NUÑEZ,VICTOR MANUEL, DNI N° 16203341
242780---SUCESIONES / RAMIREZ,DIEGO ERNESTO, DNI N° 7.082.396
242798---SUCESIONES / "REMONDA FEDERICO GUILLERMO S/ SUCESION
242768---SUCESIONES / ROSA MARIA ESQUIVEL PINILLOS
242772---SUCESIONES / RUFINO ANTONIO PAZ POSSE
242802---SUCESIONES / SANCHEZ ROQUE RAUL
242809---SUCESIONES / SANTUCHO MAURO SAUL - NOGALES MARIA CRISTINA S/ SUCESION" - EXPTE.
N° 11588/19
242770---SUCESIONES / TRACANNA NESTOR SANTIAGO S/ SUCESION - EXPTE. N°15646/21
242769---SUCESIONES / TURBAY ANTONIO CHAFIK Y GIRBAU ELBA JOAQUINA S/ SUCESION - EXPTE.
N° 2322/21
242796---SUCESIONES / VICTOR HUGO ANDRADA
242795---SUCESIONES / VILLAGRA JOSEFA DEL VALLE
242766---SUCESIONES / YAMILI JALUF

Aviso número: 84408

ACORDADA H.C.S.J 1726 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-11-29

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84409

ACORDADA H.C.S.J 1727 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-11-29

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84477

DECRETO 3051 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.051/4 (SENAyF), del 15/11/2021.-

VISTO que resulta necesario designar a la señora Fernanda Carolina Tirado, DNI N° 37.634.817, en el cargo Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 875 - Talleres Protegidos del Sagrado Corazón de Jesús dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo vacante se produjo por el fallecimiento de la agente Susana del Carmen Barrientos, DNI N° 12.413.827, ex empleada de la U.O. N° 875 - Talleres Protegidos del Sagrado Corazón de Jesús dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase interinamente a la señora Fernanda Carolina Tirado, DNI N° 37.634.817, en el cargo Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 875 - Talleres Protegidos del Sagrado Corazón de Jesús dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Impútese los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 875 - Talleres Protegidos del Sagrado Corazón de Jesús dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84464

DECRETO 3052 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.052/4 (MDS), del 15/11/2021.

VISTO que se hace necesario designar Personal en el ámbito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3295/1 del 25/10/2019, se dieron por terminadas las funciones de las agentes Lidia Graciela Bulacio, DNI N° 12.733.331 y Leonor del Valle Carando de Ceballos Gómez, DNI N° 12.149.367, ambas Categoría 18, de la U.O. N° 940, Centro de Recepción de Menores "Santa María Goretti" dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que por lo expuesto y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del citado Centro de Recepción, se propone para cubrir las vacantes mencionadas a la señora María Cecilia Agüero, D.N.I. N° 34.286.273 y al señor Luis Matías Fourmantín, DNI N° 31.001.355.

Que se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase interinamente a la señora María Cecilia Agüero, D.N.I. N° 34.286.273 y al señor Luis Matías Fourmantín, DNI N° 31.001.355, ambos en el cargo de Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 940, Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 940 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

DECRETO 3055 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.055/3 (SH), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1888/222-Y-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena, solicita provisión de fondos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a noviembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, al personal del municipio, y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 8.829 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras, para ser destinados a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2341 del 09 de noviembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$17.881.044,19.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional no remunerativo y no bonificable, correspondiente a noviembre de 2021, otorgado mediante Decreto N° 2595/3 (ME) del 19 de octubre de 2021, del personal del municipio. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84472

DECRETO 3056 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.056/3 (SH), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2372/700 -D- 2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad gestiona incremento presupuestario a efectos de adquirir un equipo de comunicación destinado al uso oficial del mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para incrementar la partida subparcial que atenderá el gasto de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y además se debe exceptuar de la prohibición para la adquisición de bienes de capital, establecida por el Artículo 5° del Decreto N° 5/3-(S.H.) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 6, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 2378 del 11 de noviembre de 2021, adjunto a foja 9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD - Programa 11: U.O. N° 244 -Ministerio de Seguridad-, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01- U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 434: equipo de comunicación y señalamiento, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN SEGURIDAD - Programa 11 U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3 del 6 de enero de 2021, para lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84461

DECRETO 3057 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.057/3 (SH), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1999/321-DAF-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita incremento de crédito presupuestario de la Partida 311 Energía Eléctrica, en virtud de los fundamentos expuestos a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero 2008, resulta menester efectuar las adecuaciones presupuestarias tendientes a incrementar la partida de referencia, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y al Dictamen Fiscal N° 2356 del 10 de noviembre de 2021 adjunto a fs. 7 de estos de actuados

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Subparcial 399 "Otros no especificados precedentemente", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 22 "SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO", Programa 11 "U.O. N° 560 "Dirección de Arquitectura y Urbanismo", Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 560 "Dirección de Arquitectura y Urbanismo" Partida Principal 311 "Energía Eléctrica", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84473

DECRETO 3058 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.058/3 (SH), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 145/800-A-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico gestiona la creación de un (1) cargo categoría 23 para la cobertura de Subdirección de Despacho, conforme la modificación organizacional aprobada por Decreto Acuerdo N° 56/1 (SIDETEC) del 15 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente corresponde realizar el ajuste presupuestario pertinente teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando para ello el instrumento legal respectivo.

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 9 y el Dictamen Fiscal N° 2332 del 8 de noviembre de 2021, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, un 1) cargo categoría 23, a la Jurisdicción 3: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 19: U.O. N° 105 - Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Finalidad/Función 350, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 105 - Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84460

DECRETO 3059 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.059/3 (SH), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 743/370-S.E.H.-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia del señor Claudio José Carranza, personal planta permanente, categoría 16, del Ministerio de Economía a la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, consta la conformidad del señor Ministro de Economía y del señor Secretario de Estado de Hacienda, de fs. 2 a 4, se adjunta Foja de Servicios que acredita la estabilidad del empleado, y a foja 8, la Dirección General de Recursos Humanos emite opinión sin formular objeción a la transferencia que se tramita. Que en consecuencia, y cumplidos los requisitos exigidos por ley, resulta procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 23° de la Ley N° 5473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial. Que a tal fin, se debe adoptar la medida administrativa, conforme con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, al Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10, y al Dictamen Fiscal N° 2364 del 11 de noviembre de 2021, adjunto a fojas 12/13, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese al señor Claudio José Carranza - D.N.I. N° 32.501.011, Planta Permanente, con su cargo categoría 16, de la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA- Programa 11 - U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía-, a la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIRECCION DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 15 - U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda - Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 440: Secretaría de Estado de Hacienda. Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios, en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente a los fines del cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84470

DECRETO 3060 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.060/3 (ME), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 722/369/M/2021.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Secretario de la Comisión de Tasaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se propone para la cobertura del citado cargo al Agrim. Luis Alberto Ortiz DNI 11.463.835.

Que a foja 02 se adjunta la Resolución N° 1280/ME-2021 por la cual se acepta la renuncia del titular del cargo cuya cobertura se gestiona, a partir de 01/11/2021, y a fojas 3/5 corre agregada foja de servicios del Agrim. Ortiz.

Que a foja 6 se adjunta informe de la Dirección General de Recursos Humanos en sentido favorable y a foja 7 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal n° 2357 del 10/11/2021 adjunto a fojas 9 de autos

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, al Agrim. Luis Alberto Ortiz DNI 11.463.835 en el cargo de Secretario de la Comisión de Tasaciones (nivel subdirector) de la Secretaria de Estado de Obras Públicas, categoría 23 -nivel funcionario de conducción-

ARTICULO 2°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99 y sus modificatorios al Agrim. LUIS ALBERTO ORTIZ, Secretario de la Comisión de Tasaciones, categoría 23, en un porcentaje del 100%.

ARTICULO 3°.- Reconócese los servicios prestado por el agrim. Luis Alberto Ortiz a cargo la Comisión de Tasaciones desde el 01/11/2021 hasta la fecha del presente decreto, conforme a lo indicado a foja 10/11.

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 540 -SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Minis de Economía.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3061 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.061/3 (ME), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 6127-440-D-2015

VISTO la Ley N° 8078 del 5 de Junio de 2008 y su modificatoria N° 8925, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma - Fs. 18/19- se autoriza en el artículo 1° al Poder Ejecutivo a transferir al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de Marapa, departamento Juan Bautista Alberdi, estableciendo en su artículo 2° que el referido inmueble será destinado a la construcción de viviendas, regularización, erradicación y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia.

Que a Fs. 42/43 corre adjunta copia de la Ley N° 8925 del 29 de Septiembre de 2016, a través de la cual se sustituye la nomenclatura catastral indicada en la Ley N° 8078.

Que a foja 51 se adjunta Resolución N° 2909 del 21/6/2017, emitida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la cual se acepta la transferencia efectuada por el Poder Ejecutivo de la Provincia del inmueble ubicado en la localidad de Marapa, departamento Juan Bautista Alberdi identificado con Padrón 552.728, para ser destinado a la construcción de viviendas, regularización, erradicación y/o consolidación de los asentamientos o barrios de emergencia.

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro a foja 59 agrega copia del Plano de Mensura N° 81413/20 donde constan ubicación, datos catastrales, medidas, linderos y superficie del inmueble a transferir.

Que a foja 65 se adjunta copia del Folio Real del cual surge que el inmueble se encuentra identificado en el Registro Inmobiliario bajo Matrícula Registral R-9566. Que en consecuencia, resulta necesario actuar de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2872 del 5 de Noviembre de 2018, adjunto a foja 57,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura de Transferencia de Dominio a nombre del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano del inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de Marapa, departamento Juan Bautista Alberdi, identificado conforme al Plano de Mensura N° 81413/20, con las siguientes medidas: lados: 1-2: 289,94 mts; 2-3: 3,25 mts; 3-4: 51,50 mts; 4-5: 132,81 mts; 5-6: 21,09 mts; 6-7: 168,45 mts; 7-8: 137,69 mts, 8-9: 182,01 mts; 9-10: 15,35 mts; 10-11: 15,44 mts; 11-12: 91,54 mts; 12-13: 30,92 mts; 13-14: 7,29 mts; 14-15: 22,40 mts; 15-16: 103,34 mts; 16-17: 54,63 mts; 17-18: 30,00 mts; 18-19: 33,49 mts; y 19-1: 463,80 mts. Linderos: Norte con Padrón N° 552.726, Padrón N° 551.492, Padrón N° 552.727 Sur con Padrón N° 61.218, Este con Padrón N° 553.340 Y Padrón N° 552.727 y Oeste con Padrón N° 551.492, Padrón N° 552.726, calle s/n, Padrón N° 553.696, calle s/n, Padrón N° 553.700, calle s/n, Padrón N° 553.703 y Padrón N° 553.701. Con una Superficie según mensura de 15 Has 9796.3478m2.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección: B; lámina 311; Parcela: 391D; Padrón N° 552728, Matrícula N° 51466; Orden: 612 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula R-9566, a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus

funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3062 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.062/3 (ME), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 75/430-D-2016.-

VISTO que por estas actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución N° 111 emitida por la Subsecretaría de Gestión Previsional el 07/10/2021, adjunta a foja 163, y su rectificatoria N° 123 del 26/10/2021 (fs. 168), y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se concede el beneficio de Pensión a favor de la señora Josefa María del Valle Décima, en su carácter de conyugue supérstite del señor Ricardo Horacio Agüero, Jubilado Provincial de la ex DIPOS, fallecido el 12/08/2016.

Que el extinto señor Agüero, acreditó una jubilación anticipada voluntaria liquidándose el cargo CLASE XVII/360 días de EX DIPOS a partir del 12/08/2016 en la proporción del 70% del 100% hasta el 11/02/2017 y en proporción del 75% del 70 % a partir del 12/02/2017 conforme las disposiciones del artículo 58° Inciso 1) de la Ley N° 6446, estableciendo el Art. 2° de la resolución citada en el Visto que el goce del beneficio concedido a la Sra. Décima, es de carácter vitalicio.

Que el artículo 56° de la ley N° 6446 establece: "El beneficio de pensión es una prestación derivada del derecho a jubilación del causante que en ningún caso genera a su vez derecho a pensión. Aplícase a su respecto lo dispuesto por el artículo 75 de la presente ley", que determina el carácter de las prestaciones.

Que a su vez el artículo 58° dispone "En caso de muerte del beneficiario o del afiliado en actividad, con derecho jubilatorio, gozarán de pensión: 1) El cónyuge supérstite (...)".

Que la reclamante aporta la siguiente documentación: Resolución N° 263 del 15/07/1999 (fs. 65), Decreto N° 364/420(SEHD) del 09/12/1999 (fs. 69) que aprobó dicho acto resolutivo, mediante el cual se concedió el beneficio de la jubilación anticipada al Sr. Agüero, solicitud de pensión de la Sra. Décima, en carácter de cónyuge supérstite, formulada el 26/10/2016 (fs. 103/104), Acta de defunción (fs. 123), Acta de Matrimonio (fs. 124/125) y D.N.I. de la peticionante.

Que en consecuencia y, por lo antes expuesto, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 2.145 del 20/10/2021, adjunto a fojas 165/166,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Resolución N° 111 de fecha 07/10/2021 emitida por la Subsecretaría de Gestión Previsional, a cargo de la Unidad de Control Previsional, adjunta a foja 163, y su rectificatoria N° 123 del 26/10/2021 (fs. 168), y CONCÉDESE el beneficio de Pensión con carácter vitalicio a favor de la señora Josefa María del Valle DECIMA (DNI. N° 5.151.839), en su carácter de cónyuge supérstite del señor Ricardo Horacio AGÜERO (DNI. N° 8.066.155), por los motivos expresados en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decreto, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84465

DECRETO 3063 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.063/4 (MDS), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 10677/425-5-2021.-

VISTO que resulta necesario cubrir la vacante producida en el ámbito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1643/1 de fecha 17/09/2020, se dispuso el cese por jubilación ordinaria, entre otros, del agente Rubén Alberto Molizia, DNI N° 08.068.058, Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que resulta necesario designar personal a fin de cubrir tareas en el área de trabajo en las que se desempeñaba el citado agente, en tal sentido se propone a la señora Ximena Milagros Moreno Ferraro, DNI N° 41.345.332.

Que se agrega Certificado de Habilitación expedido por la Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley N° 7.242, copia de DNI y Currículum Vitae de la postulante.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase interinamente a la señora Ximena Milagros Moreno Ferraro, DNI N° 41.345.332, en el cargo de Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, "Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3064 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.064/4 (MDS), del 15/11/2021.

Expediente N° 12745/425-AT-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación del Convenio suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán en fecha 20/09/2021, para la implementación del Proyecto de Formalización OSC: Organizar-T, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, cuya copia se adjunta a fojas 02/14; tiene como objetivo facilitar la formalización y regularización de cuarenta y cinco (45) Organizaciones de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los efectos de mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales.

Que asimismo se indica que el Proyecto de Formalización OSC: Organizar-T se encuentra enmarcado en el Plan Nacional Organizar de Inclusión de las Organizaciones Comunitarias para su Formalización y Actualización Jurídica, creado mediante Resolución 2020-261-APN-SISO#MDS de la Secretaría de inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que a tal efecto, la Secretaría de inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se comprometió a transferir a la Provincia de Tucumán aportes financieros por el monto total de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y un pesos (\$1.499.781), en concepto de subsidio sujeto a rendición de cuentas en un solo desembolso, destinado al pago de honorarios de recursos humanos, la adquisición de insumos, y la cobertura de material de difusión, gastos de trámites y gastos administrativos.

Que por último, se aclara que la provincia asume la obligación de invertir la totalidad de los fondos asignados en un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del depósito de los mismos en la cuenta abierta al efecto.

Que a fojas 16/18 corre agregada copia de Resolución 2020-261-APNSISO#MDS mediante la cual se creó el Plan Nacional Organizar.

Que a fojas 20 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fojas 22/23 obró Dictamen N° 2249 del 28/10/2021 emitido por Fiscalía de Estado.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalídese lo actuado por el señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, en relación al Convenio suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán en fecha 20/09/2021, en el marco del Plan Nacional Organizar de Inclusión de las Organizaciones Comunitarias para su Formalización y Actualización Jurídica, creado mediante Resolución 2020-261-APN-SISO#MDS, para la implementación del "Proyecto de Formalización OSC: Organizar-T", el cual se adjunta en fotocopia autenticada como parte del presente acto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6.598.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[> Haga click para ver cuadro 1](docs/DCTO3064_21.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84466

DECRETO 3065 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.065/4 (SENAyF), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 18465/425-S-2019

VISTO que la Ex Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Dra. Sandra Marcela Tirado se trasladó en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 06 de octubre de 2019, regresando por la misma vía, el 08 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la mencionada funcionaria realizó gestiones inherentes al área de su competencia ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, los días del 06 al 08 de octubre de 2019.

Que a fs. 02/04 obran Planilla de Viáticos y Comprobantes de Pasajes Aéreos.

Que a fs. 06/08 se agrega Foja de Servicios de la Dra. Tirado.

Que a fs. 13/14 se adjuntan Factura B N° 0008-00004176 del 04/10/2019 y Recibo N° 0008-00007034 del 16/10/2019, emitidos por la firma PATSA TURISMO S.R.L. y a fs. 15 obra Recibo Original N° 28162 de octubre de 2019, correspondiente al cobro de viáticos.

Que a fs. 23 obra informe de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 29 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1429 del 18/08/2020, obrante a fs.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalídese la Misión Oficial, vía aérea, cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 06, 07 y 08 de octubre de 2019, por la Ex Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Dra. Sandra Marcela Tirado, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Apruébese al sólo efecto de rendir cuentas, el gasto por la suma de total de cuarenta mil setecientos cincuenta y seis pesos (\$40.756), imputándose a la Jurisdicción 33 SAF MDS - Subsecretaría de Administración Ministerio de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 10 - Rec. Tesoro General de la Provincia - Programa 34 - U.O. N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Partida Subparcial 372 - Viáticos por la suma de \$16.956 y Partida Subparcial 371 - Pasajes por la suma de \$23.800, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°. Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su competencia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84474

DECRETO 3066 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.066/3 (SH), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1994/222-A-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Aguilares solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$90.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de obras detalladas a foja 1.

Que a foja 4 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2399 del 15 de noviembre de 2021, a foja 8 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Aguilares un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84458

DECRETO 3067 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.067/3 (SH), del 15/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1432/618-S-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, en concepto de Asistencia Financiera del Superior Gobierno, por la suma total de \$2.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° de la Ley N° 7.996 del 09/01/2008, de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial, se faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$ 2.000.000 mensuales, o lo que resulte necesario, debiendo tomar para ello las previsiones presupuestarias correspondientes.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 2394 del 12 de noviembre de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, correspondiente a diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84476

DECRETO 3068 / 2021 DECRETO / 2021-11-15

DECRETO N° 3.068/3 (SO), del 15/11/2021.

VISTO la necesidad de que la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 23 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto que la citada funcionaria, participe de la CXLVI Asamblea Plenaria Ordinaria del CIMOP, la que se realizará el día 24 de noviembre de 2021, y asimismo asista a diversas reuniones en Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará a la titular de la Secretaría de Estado de Obras Públicas durante su ausencia.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. CRISTINA INES BOSCARINO D.N.I. N° 12.352.036 a trasladarse en misión oficial vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de noviembre de 2021 con regreso el día 25 de igual mes y año por los motivos expresados precedentemente.

ARTICULO 2°. Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario de Obras Públicas Ing. FERNANDO BARATELLI.

ARTICULO 3°. La erogación emergente en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que a tales efectos cuentan: la Unidad de Organización 540 denominación Secretaría de Estado de Obras Públicas, del presupuesto general 2021.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84457

DECRETO 3069 / 2021 DECRETOS / 2021-11-15

DECRETO N° 3.069/3 (ME), del 15/11/2021.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 16 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario se reúna con diversas autoridades de organismos nacionales, en cumplimiento de la misión oficial encomendada.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse en misión oficial -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16/11/2021, debiendo regresar el día 19/11/2021 a nuestra Provincia, por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2021.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84468

DECRETO 3070 / 2021 DECRETO / 2021-11-16

DECRETO N° 3.070/1, del 16/11/2021.-

VISTO, que el Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura de Tucumán, Dn. Sergio Francisco Mansilla.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84475

DECRETO 3071 / 2021 DECRETO / 2021-11-16

DECRETO N° 3.071/3 (SH), del 16/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1.863/222-A-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$90.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la realización de lo detallado a fs. 1. Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.400 del 15 de noviembre de 2021 adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, destinada a la realización de lo detallado a fs. 1.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84459

DECRETO 3072 / 2021 DECRETO / 2021-11-16

DECRETO N° 3.072/3 (SH), del 16/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2010/222-F-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Famaillá solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$100.000.000.-, y
CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a la ejecución de las obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Departamento de Asesoría letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2398 del 15 de noviembre de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Famaillá un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84469

DECRETO 3073 / 2021 DECRETO / 2021-11-17

DECRETO N° 3.073/1, del 17/11/2021.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, y

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA
H. LEGISLATURA EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3074 / 2021 DECRETO / 2021-11-17

DECRETO N° 3.074/7 (MS), del 17/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2123/700-M-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Seguridad, Eugenio Agüero Gamboa, y los señores Sebastián María Tula Rizo y Manuel Martínez Zuccardi, personal perteneciente al Ministerio Fiscal, adscripto a este Ministerio, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 23 al 27 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen de diversas reuniones ante organismo nacionales y del "Congreso de Seguridad Turística de 2021", organizado por la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tendrá lugar durante los días 24 al 26 de noviembre de 2021 en la citada ciudad, de acuerdo a la invitación obrante a fs. 01-04.

Que el traslado de dichos funcionarios se realizará vía aérea, el día 23/11/2021, retornando a nuestra provincia el día 27/11/2021.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho del citado Departamento de Estado, mientras dure la ausencia de su titular. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Seguridad, Eugenio Agüero Gamboa, DNI N° 22.664.495 y a los señores Sebastián María Tula Rizo, DNI N° 24.671.303 y Manuel Martínez Zuccardi, DNI N° 31.589.510, personal, perteneciente al Ministerio Fiscal, adscripto a este Ministerio, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 23 de noviembre de 2021, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 27 de noviembre de 2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer a los citados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto. Dejase establecido que los viáticos correspondientes a los señores Tula Rizo y Martínez Zuccardi, se determinaran en base a la categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Centralizada.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad), en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3244 / 2021 DECRETO / 2021-12-02

DECRETO N° 3.244/1, del 02/12/2021.

VISTO, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 13/1, de fecha 01 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se estableció el "Pase Sanitario" como requisito para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representan mayor riesgo epidemiológico.

Que el mismo consiste en la acreditación, por parte de todas las personas mayores de 13 años, del esquema completo de vacunación contra la COVID-19 con, al menos, 14 días de anticipación al momento en que se desarrolle la actividad, ya sea mediante el carné oficial de vacunación en formato físico o a través de la credencial de vacunación digital de la aplicación Mi Argentina.

Que el citado instrumento legal se dictó con el objeto de establecer medidas de prevención y contención de cumplimiento obligatorio para todas las personas, en todos los ámbitos.

Que resulta pertinente adoptar medidas similares para el personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos, incluidas las Comunas Rurales,

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que todo el personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos, incluidas las Comunas Rurales, deberán exhibir al momento del ingreso a sus respectivas dependencias el "Pase Sanitario" que acredite el esquema completo de vacunación contra la COVID-19, con al menos 14 días de anticipación al momento de su presentación, ya sea mediante el carné oficial de vacunación en formato físico o a través de la credencial de vacunación digital de la aplicación Mi Argentina.

ARTICULO 2° Facúltase a los señores Ministros, Fiscal de Estado, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado Independientes y demás Autoridades Superiores a arbitrar las medidas necesarias, a los fines de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Asimismo, respecto del personal que no acredite el "Pase Sanitario", los titulares de las reparticiones deberán adecuar las modalidades y condiciones de la prestación de servicios con el objeto de minimizar el contacto con el resto de los empleados y ciudadanos que concurran a las mismas.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84455

RESOLUCIONES 19 / 2021 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2021-12-02

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

RESOLUCIONES 24 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-12-01

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 24-21, del 01/12/2021. Expte. N° 10266/376-D-2021.

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, REA FLORENCIA NICOLE CUIT N° 23-42548242-4, con domicilio en Barrio Batalla de Tucumán, Manzana 5, Lote 6, de la localidad DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Provincia de TUCUMÁN, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es SERVICIOS, no se encuentra inscripta como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 02/2020 inclusive, a REA FLORENCIA NICOLE, CUIT N° 23-42548242-4, con domicilio en Barrio Batalla de Tucuman, Manzana 5, Lote 6, de la Localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar a la contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIONES 25 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-12-02

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN N° I 25-21, del 01/12/2021. Expte. N° 10264/376-D-2021.

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, LARETUC S.A.S. CUIT N° 30-71707131-6 con domicilio en CONGRESO DE TUCUMAN N° 550, PISO 1, DPTO. D., de la localidad DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMÁN, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes del Código Tributario Provincial), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 03/2021 inclusive, a LARETUC S.A.S. CUIT N° 30-71707131-6, con domicilio en CONGRESO DE TUCUMAN N° 550, PISO 1, DPTO. D., de la localidad DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMÁN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 151111, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11.

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

Aviso número: 84480

RESOLUCIONES 2639 / 2021 EATT / 2021-11-19

ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84479

RESOLUCIONES 7397 / 2021 IPSST / 2021-10-05

IPSST

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 242808

GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Archivo Central

POR 3 DIAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado de Civil y Comercial de la I, IV, V y VIII Nominación, del Centro Judicial Capital, en virtud de las Acordadas 1209/21, 1726/21 y 1727/21. Se trata de expedientes con fecha de inicio entre los años 2018 al 2021 que actualmente se encuentran en trámite y cuyo soporte físico ya fue previamente digitalizado. Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: <https://ww1.justucuman.gov.ar/blogs/listado-de-expedientes-a-destruir> , el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir". Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia al siguiente correo electrónico: oposiciondestruccion@justucuman.gov.ar. E 06 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.808.

Aviso número: 242737

JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN LEONARDO FABIAN S/QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "ALBARRACIN LEONARDO FABIAN s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1231/20. Se fijó el día LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, por parte de sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS E 03 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.737.

Aviso número: 242752

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JACINTO ISRAEL - SORIA OLGA AMERICA S/
SUCESION" - EXPTE. N° 2079/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de los herederos fallecidos JULIO GILBERTO SORIA y NESTOR AGUSTIN SORIA la siguiente Declaratoria de Herederos en el juicio caratulado "ALBORNOZ JACINTO ISRAEL - SORIA OLGA AMERICA S/ SUCESION" - Expte. N° 2079/12: //// "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019.- Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO I) DECLARAR heredera de la causante OLGA AMERICA SORIA (D.I. N° 2.950.289), sin perjuicio de terceros, a GLADYS MARINA ARGANARAZ (D.I. N° 14.954.520), en el carácter de sobrina, en representación de su madre prefallecida LUCIA BERTA SORIA, quien en vida fuera hermana de la causante. II) NO se incluye en la presente a FLORINDO HILARIO SORIA (en el carácter de hermano de la causante Olga América Soria); y a FATIMA RAMONA ARGANARAZ y ANTONIO IGNACIO ARGANARAZ (en el carácter de sobrinas de Olga América Soria -en representación de su madre prefallecida Lucia Berta Soria quien en vida fuera hermana de la causante), por no haberse apersonado al sucesorio.- III) TENER presente la citación realizada a los herederos (indeterminados) de JULIO GILBERTO SORIA, NESTOR AGUSTIN SORIA y DARDO DANIEL SORIA (hermanos de la causante), reseñada en el considerando. IV) QUE el presente instrumento por sí, no autoriza actos de disposición (art. 663 C.P.C.).- HÁGASE SABER: Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" - San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 03 y V 10/12/2021. \$3.446. Aviso N° 242.752.

**JUICIOS VARIOS / ARAOZ RITA MARIANA DEL ROSARIO C/FOB NOROESTE S.R.L.
S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Sandra Alicia González, Secretaría a cargo de Dra. Celia Beatriz Verazay, se tramitan los autos caratulados: ARAOZ RITA MARIANA DEL ROSARIO c/FOB NOROESTE S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1608/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. I. Tengo presente lo manifestado por la letrada María Laura Castaño. En consecuencia, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: dispongo notificar a la firma demandada FOB NOROESTE S.R.L. el traslado de la demanda, proveído en fecha 14/05/2021, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, haciéndoselo saber que el plazo para contestar la demanda es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir de la última notificación. A sus efectos, ordeno librar edicto al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos." FDO: SANDRA ALICIA GONZÁLEZ - Jueza. " San Miguel de Tucumán 14 de mayo de 2021. I. Por cumplido íntegramente con lo requerido en el decreto que antecede. II. Tengo presentes los comprobantes de pago adjuntados respecto de bonos profesionales, aportes de ley 6059 y tasa de justicia por apersonamiento letrado. En su mérito y atento al instrumento de poder acompañado digitalmente, doy intervención de ley a la letrada María Laura Castaño en el carácter invocado y tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° 27338843009. III. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado en caso de ser requerida. IV. Por denunciado el mail y el número de teléfono del letrado interviniente, como así también el número de teléfono de su representada. V. En consecuencia, dispongo citar y emplazar a la demandada: FOB NOROESTE S.R.L. en el domicilio denunciado sito en calle Italia n°2386 de esta ciudad, a fin de que, en el perentorio término de QUINCE DÍAS y por medio de su representante legal, comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 14 y 36 segundo párrafo de la Acordada n° 236/20, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. VI. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula a su domicilio legal. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el presentante comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. FDO: SANDRA ALICIA GONZÁLEZ - Jueza" GEMHV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.774.

Aviso número: 242733

JUICIOS VARIOS / CAMPERO CARLOS EFRAIN S/QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna- Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "CAMPERO CARLOS EFRAIN s/QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2154/20. Se fijó el día JUEVES 03 DE FEBRERO DE 2022, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, por parte de sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021.- JDLAO. E 03 y 06/12/2021. Aviso N° 242.733.

**JUICIOS VARIOS / CHEDA MARIANGELES C/AGUSTI PABLO ESTEBAN Y OTROS S/
ALIMENTOS**

POR 5 DIAS - JUICIO: "CHEDA MARIANGELES c/AGUSTI PABLO ESTEBAN Y OTROS s/ ALIMENTOS" - EXPTE. N° 3392/20". En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, a cargo de VICTOR RAÚL CARLOS, JUEZ, y Secretaría Actuarial desempeñada por MARTA MARIA POSSE, MARÍA CELINA CARRIZO y ALBERTO AGUSTIN GRANARA COLOMBRES, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud, a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a que la parte actora ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 159 CPCCT, notifíquese durante cinco días a la parte demandada en autos, Pablo Esteban Agusti, DNI N° 17.377.737, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia lo ordenado mediante proveído de fecha 08/12/2020. Se hace saber que en caso de no apersonarse a estar a derecho los presentes autos en el plazo indicado en la providencia mencionada precedentemente se le designará Defensor de Ausentes. A tal efecto, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia. AG 3392/20. FDO: VICTOR RAUL CARLOS - Juez." an Miguel de Tucumán, 08 de diciembre de 2020. 1)... 2) Notifíquese al alimentante a fin que proceda a dar cumplimiento con los alimentos convenidos en convenio de mediación de fecha 05/11/2020, haciendo constar que las sumas resultantes deberán ser depositadas /transferidas a la cuenta judicial N°562209530949881; CBU N° 2850622-35009530949881-5, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado, y como perteneciente a los autos del rubro. A tal fin acompañe la movilidad correspondiente. MCT 3392/20 FDO.: VICTOR RAÚL CARLOS JUEZ APR 3392/20. E 02 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.712.

JUICIOS VARIOS / CONTRERA MIGUEL REMIGIO C/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "CONTRERA MIGUEL REMIGIO c/ REYES CLEMENTE CASTULO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3939/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021.- 1)... -2) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los presuntos herederos de REYES CLEMENTE CASTULO- D.N.I. 3.642.290 - FALLECIDO 04/07/1999 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. -3) Líbrese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación a fin de que se sirva informar quiénes fueron denunciados como herederos y/o invocaron tal condición en los autos "TEVES LUDOVINA DEL CARMEN S/ SUCESION" (Expte. N° 2561/1980 - Iniciado 22/08/1980), informando en tal caso, nombre, DNI y domicilio de los mismos.- 3939/19 GGMV.- Se hace constar que los Sres. Contrera Miguel Remigio DNI N° 7.797.143 y Leal Eva DNI N° 5.444.082 persiguen la prescripción adquisitiva de dominio contra los Sres. Delgado Estela DNI N° 5.997.440, Reyes Clemente Castulo DNI N°3.642.290 y teves o Tebes de Cantos Ludovina o Ludivina, de un inmueble ubicado en Leales. Localidad de Las Mercedes , Jurisdicción de la Comuna de Santa Rosa , nomenclatura catastral Circ I, Secc E; Lam 63/65, Parc 210A -144 Y 253, número de padrón 85805- Matricula 9048- orden 122, padrón 87751- Matricula 9061- orden 136 y padrón 87582- Matricula 9075 B- orden 14, cuya superficie es de 51.443,0887 m2.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de noviembre de 2021.- E 29/11 y V 13/12/2021. \$9.820. Aviso N° 242.554.

Aviso número: 242762

JUICIOS VARIOS / COSSIO CARLOS ALBERTO ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, se tramitan los autos caratulados: "COSSIO CARLOS ALBERTO ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1899/04", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021... A los fines de hacer efectivo el pago a los acreedores, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo conocer que existe proyecto de distribución de fondos aprobado y firme y que deberán los interesados denunciar datos de cuenta bancaria al juzgado o a Sindicatura a los fines de hacer la transferencia de los fondos correspondiente. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar - Prosecretario, 02 de diciembre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.762.

JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo DRA. SANDRA ALICIA GONZÁLEZ, Secretaría a cargo de Celia B. Verazay, se tramitan los autos caratulados: "DIMARCO MIGUEL ANGEL c/ LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1334/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021 I. Atento a lo solicitado y en mérito a las constancias del expediente, corresponde convocar a las partes a la audiencia prescripta por el artículo 69 del CPL para el día 16/02/2022 a horas 09:00. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del artículo 72 CPL, haciéndose constar que en el caso de que no concurran, se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 CPL y modificaciones introducidas por la ley 8969; y se proveerán las pruebas ofrecidas iniciando el computo del plazo previsto en el artículo 77 del CPL para su producción. II. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: 826 5019 1494 - Código de acceso: JT11. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Asimismo, hago saber a la parte actora que al momento de celebrarse la audiencia fijada deberá reconocer o desconocer la instrumental acompañada por la demandada en los términos del artículo 88 inc 2 del CPL y que, en caso de no concurrir personalmente a la misma, la sola celebración del acto servirá de intimación suficiente en los términos del inciso 3 del referido artículo, comenzando a correr el plazo de tres días a partir del día siguiente a su celebración. III. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de la parte actora, dispongo librar cédula por Secretaría, haciendo saber al Oficial Notificador encargado de llevar a cabo la diligencia que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 157 del CPCyC, deberá dar estricto cumplimiento con la manda judicial; esto es, en caso de no poder acceder al edificio en que se encuentra el domicilio denunciado, fijar la cédula de notificación en la puerta de entrada del edificio mencionado. Ello, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia a una orden judicial en caso de incumplimiento. IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de la parte demandada, adjunte la parte interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. V. Sin perjuicio de lo ordenado en el punto IV del presente, ordeno notificar a la parte demandada mediante la publicación de edictos (libre de derechos) en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de TRES DÍAS conforme lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. Hago constar a la entidad, que los mismos deberán ser publicados con carácter de urgente, en razón de haberse frustrado la audiencia ordenada en reiteradas oportunidades por falta de tiempo material a los fines de su debida notificación. VI. Hago saber a las partes que la notificación formulada mediante presentación de escritos digitales no resulta suficiente a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 17 inciso 2 y 69 del CPL. Personal. ET. 1334/20" FDO.: SANDRA ALICIA GONZALEZ - JUEZA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- 1334/20-VMH.- LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 07/12/2021. Avivo N° 242.734.

JUICIOS VARIOS / DIP CRISTIAN MARCELO Y OTRO C/ AGRO PLAS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IX, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Horacio Javier Rey, Secretaría a cargo de los Dres. Marco Rossi y Guillermo Pablo Yankelevich, se tramitan los autos caratulados: "DIP CRISTIAN MARCELO Y OTRO c/ AGRO PLAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1299/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021.- Proveyendo la presentación ingresada en fecha 17/11/2021 por la Dra. Bollea: 1. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, atento a lo informado por el Oficial Notificador en la cédula nro. 5667 dirigida a la firma AGRO PLAS S.R.L. en el domicilio sito en AV. AVELLANEDA 129 (domicilio coincidente con el informado por la Dirección de Personas Jurídicas en fecha 29/10/2021), en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: NOTIFÍQUESE a la firma demandada AGRO PLAS S.R.L., el traslado de la demanda, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (conf. art. 59 del CPL). (...). Fdo. Horacio Rey - Juez.- Secretaría, 29 de noviembre de 2021.-MVEM" Traslado de demanda, extracto: 1- Nombre de la partes: ACTOR: CRISTIAN DARIO ACOSTA con domicilio en B° OESTE II - MZA C - BLOCK 5, CASA 29.-, San Miguel de Tucumán. Letrada: MARIA FERNANDA BOLLEA, APODERADA. ACTOR: CRISTIAN MARCELO DIP con domicilio en B° JARDIN s/calle, s/N°, Los Ralos, dpto. Cruz Alta. Letrada: MARIA FERNANDA BOLLEA, APODERADA. DEMANDADO: AGRO PLAS S.R.L. con domicilio en Av. Avellaneda N° 129.-, San Miguel de Tucumán.- 2-Objeto: COBRO DE PESOS. 3- Suma reclamada en la demanda: \$226.994,10- Acceso al contenido de la demanda a través del siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1rzcFCTXQ8t7_bPTpMYcIVEb6b8J-Mv3Y/view?usp=sharing. Secretaría, 30 de Noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.696.

JUICIOS VARIOS / GARZON MARIA JULIETA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GARZON MARIA JULIETA s/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4529/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de Sra. MARIA JULIETA GARZÓN, DNI 28.221.010; C.U.I.L. N° 27-28221010-5, con domicilio real en Pasaje Juan Fernández n.4534,-San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 03 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III... IV... IV... V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X... XI... XII- FIJAR el día el 11 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522);... XIII.- FIJAR el día 31 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 18 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV... XVI... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.- SECRETARIA, 26 de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.589.

JUICIOS VARIOS / JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4887/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. JACQUELINE EMILCE JAIME, DNI 26.276.982; C.U.I.L. N° 27-26.676.982-8, con domicilio real en RUTA 302, KM 19, Dpto. Cruz Alta -Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 09 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III.-... IV.-... V.-... VI.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.-... XI.-... XII- FIJAR el día el 18 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522)...XIII.- FIJAR el día 08 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 27 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.-... HAGASE SABER. CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTURJUEZ".- SECRETARIA, 30 de noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.704.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. E. J. Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados:

"JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4660/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. CLAUDIA NATALIA JUAREZ, DNI 32.858.088; C.U.I.L. N° 27-32858088-3, con domicilio declarado en calle Junín 114 - 6º piso, Departamento "B", la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 14 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III.-...

IV.-...V.-...VI.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.-... XI.-... XII.-... XIII.- FIJAR el día 14 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 07 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.-... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.- SECRETARIA, 02 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.778.

JUICIOS VARIOS / ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS C/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. SANDRA ALICIA GONZÁLEZ-JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, tramitan los autos caratulados "ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS c/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA ÚNICA - EXPTE. N° 1410/04" en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- Proveyéndose lo pertinente a lo solicitado por la letrada apoderada de la parte actora en acta de audiencia del art. 42 CPL de fecha 03/11/21: Atento a las constancias obrantes en los presentes autos, en especial domicilios denunciados en autos y cédulas N° 655 y 1835, corresponde, tener presente el incumplimiento de los demandados con lo ordenado por proveído del 17/12/2019. En mérito a ello, hágase constar en los edictos a publicar y en el acto del remate que los codemandados, no obstante encontrarse debidamente notificados, no denunciaron que los bienes embargados y secuestrados en autos registren prendas o embargos. Por ello, atento a lo solicitado y al estado procesal de la causa. SAQUESE A REMATE los bienes embargados y secuestrados que dan cuenta el acta de fecha 06/11/19 (fs. 753), consistentes en: 01 Sillón de dos cuerpos bordó; 01 Modular de madera de tres cajones (de tres puertas macizas); 01 Juego de Comedor (compuesto por Mesa de Madera de 1,20 x 0,80 mts. aproximadamente) y 06 Sillas de madera oscura. Y bienes embargados y secuestrados que dan cuenta el acta de fecha 06/11/19 (fs. 755), consistentes en: 02 Sillones de dos cuerpos (tapizados en bordó y amarillo cuadriculado); 01 TV (Plasma) Led 32" y 01 Puerta de 1,20 mts. de altura. En su mérito, SEÑALESE para el día 17 de Diciembre de 2021 a hs. 09:00, para que tenga lugar dicho remate, (...) siendo la subasta a cargo del Martillero Público Robledo Francisco Javier, MP. 186, que fuera designado en autos. El remate se realizará SIN BASE, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del martillero (10%), la que también se pagará en el acto del remate y el sellado fiscal de ley son a cargo del comprador. PUBLIQUESE EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO DIAS, en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Hágase constar que los bienes a subastar se encuentran depositados en Av. Alem N° 447 de esta ciudad, donde serán exhibidos por el Martillero Actuante en autos, en horario comercial y desde donde podrán ser retirados, una vez subastado, por el adquirente. (...)-PERSONAL. FDO. DR. HORACIO JAVIER REY. JUEZ. P/T" y "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021.-Advirtiendo el proveyente que en el proveído de fecha 12/11/21 se consignó erróneamente como lugar de realización del remate ordenado (...) se hace constar que el mismo se llevará a cabo en el domicilio de calle 9 de Julio N° 1005, de esta ciudad (...). FDO. DR. CÉSAR GABRIEL EXLER. JUEZ. P/T. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.693.

Aviso número: 242777

**JUICIOS VARIOS / NIEVA ANTONIO ALBERTO C/ PASCUAL SEGUNDO R. Y OTRA S/
COBRO DE PESOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I C.J.C., Centro Judicial Capital, Juez a cargo María Guadalupe Aiquel, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA ANTONIO ALBERTO c/ PASCUAL SEGUNDO R. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 343/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 01 de diciembre de 2021. Atento constancias de autos y las facultades previstas por el Art 10 CPL, rectifíquese el punto 2 del proveído de fecha 26/11/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: Atento lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese, por edictos a los herederos del demandado fallecido Sr PASCUAL SEGUNDO RAFAEL siendo las mismas: Silvia Alejandra Pascual, Valeria Patricia Pascual, Vanesa del Valle Pascual, Maria Soledad Pascual. a efectos de que en el término de cinco días de notificados, concurran a estar derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar el juicio y notificarlos conforme lo establecido en el art 22 del C.P.L.. A sus efectos líbrese edictos por el término de DOS DIAS, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Tucumán. A la oficina. Fdo. Dr Guillermo Alfonso Robledo. Juez P/TFIRMADO DIGITALMENTE.-" Fdo. Dr Guillermo Alfonso Robledo. Juez P/T-Secretaría, 02 de diciembre de 2021.- IBV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 07/12/2021. Aviso N° 242.777.

**JUICIOS VARIOS / OLIVERA BENEDICTA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "OLIVERA BENEDICTA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 303/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 15 de noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo del Art. 159 Procesal.-Atento lo peticionado, cítese a: S.A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ.- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle La Pampa N° 494 de la Ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: C1, Manzana 308, Parcela 7. Padrón N° 59602, Matricula N° 16618, Orden N° 3252, Superficie 468.4439 m2. Siendo involucrada la Actora: Olivera, Benedicta del Carmen, D.N.I. Nro. 5.606.639, domiciliada en La Pampa 494 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán.- Secretaría, 19 de noviembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.437.

JUICIOS VARIOS / ORELLANA HORACIO S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ORELLANA HORACIO s/QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4765/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. HORACIO ORELLANA, DNI 24.340.096; C.U.I.L. N° 20-24340096-2, con domicilio real en Fortunata García n. 300 -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 03 de Diciembre de 2021 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III... IV.- ORDENAR...V... VI.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X... XI... XII- FIJAR el día el 11 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522);... XIII.- FIJAR el día 31 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 18 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV... XVI... HAGASE SABER.- CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- SECRETARIA, 26 de noviembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.588.

JUICIOS VARIOS / PROV DE TUC-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R. ANCE

POR 10 DIAS - Se hace saber a SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R A, CUIT N° 30-699744839, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R. ANCE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8265/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/02/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-8265/13 ///San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2014. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$20.199,59 y \$3.100,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y ANGELA R ANCE, CUIT N° 30-69974483-9, en el BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dichas entidades, hasta cubrir las sumas de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA y NUEVE CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$20.199,59) y TRES MIL CIEN- (\$3.100,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 8265/13.- San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. 8265/13 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 25/11 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.429.

Aviso número: 242586

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ORELLANA SILVIA FABIANA S/
COBRO EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ORELLANA SILVIA FABIANA s/ COBRO EJECUTIVO", EXPTE. N° 143/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán 24 de noviembre de 2021.- Atento a lo solicitado, cúmplase con la medida ordenada con fecha 30/07/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial, haciendose constar "Libre de Derecho". Ofíciase.- TMV 143/20; San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESERVESE en Caja Fuerte, la documentación en Fotocopias Certificadas. III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000,00 y \$1.000,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- 143/20 SSMP - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 24 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.586.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/COCO MARIO S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo BERNI, ADRIANA ELIZABETH, Secretaría a cargo de SALAS, CLAUDIA y PEREYRA PASTORINO RAQUEL MARIA, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/COCO MARIO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1905/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021. Agréguese. Atento lo peticionado, constancias de autos y advirtiéndole a la proveyente que al momento de notificar las pretensiones de la actora se omitió incluir en el oficio de edictos la providencia del 04/07/2019, que tiene por modificado el monto de la demanda, habiéndose afectado el correcto trámite de la causa, declárese la nulidad de la notificación emitida por decreto del 10/08/2021 y de todo acto que sea su consecuencia (art 165 CPCCT), incluida la sentencia de fondo emitida el día 05/10/2021 sentencia n°2707. Notifíquese en forma correcta las pretensiones de la actora a la parte demandada, como así también la nulidad declarada por medio de la presente providencia a todas las partes. A tal efectos líbrense cédulas a la actora y a la Caja de Previsión y edictos cuya publicación debe efectuarse por 10 días, conforme lo ordenado oportunamente. CPM 1905/19 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2021.-

CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de COCO MARIO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$237.648,23.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- MCI; San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019.-) Atento a lo solicitado, téngase por modificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en la suma de \$271.640,67 y \$54.328,13.- en concepto de capital y acrecidas. II) Líbrense nuevo Mandamiento Ley 22.172, haciéndose constar que queda facultado para el diligenciamiento del mismo, el letrado EDUARDO DIBI SAMSON, MP N° 3093 y/o quien éste designe.- III)...MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$237.648,23 y \$47.529,64 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AV CIRCUNVALACION N° 2650-ROSARIO-SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES

DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. CPM.- LIBRE DE DERECHOS. E 24/11 y 07/12/2021. Aviso N° 242.372.

Aviso número: 242724

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GARCIA PALACIOS GABRIEL
AUGUSTO S/ EJEC FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GARCIA PALACIOS, GABRIEL AUGUSTO, D.N.I N° 24.802.432, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GARCIA PALACIOS GABRIEL AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 624/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Téngase presente los informes que acompaña. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/03/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-624/19 ///San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$49.246,39 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 624/19 " San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. 624/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 10/12/2021. Aviso N° 242.724.

Aviso número: 242726

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GONZALEZ NORBERTO DE JESUS S/EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ, NORBERTO DE JESUS, D.N.I N° 21.778.701, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/GONZALEZ NORBERTO DE JESUS s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3702/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3702/21 ///San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$92.656,32 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3702/21." San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. 3702/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 10/12/2021. Aviso N° 242.726.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/KODAK ARGENTINA
S.A.I.C. S/EJEC**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/KODAK ARGENTINA S.A.I.C. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4636/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. Atento a lo ordenado en el día de la fecha, a fin de preservar el principio de congruencia, debido proceso y evitar desgaste jurisdiccional, córrase traslado de la planilla presentada por el proceso principal, expresada en informe de verificación de 20/12/19 (RES. GRAL. N°180/10) por el término de ley mediante la publicación de edictos por 10 días; se hace constar que la deuda asciende a la fecha según informe a \$ 1.037.008,54 (Pesos: un millón treinta y siete mil ocho con 54/100), restando el saldo de \$ 144.949,57 (Pesos: ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 57/100) para su percepción. Libre de Derechos (Ley 5121 y modif.). Los autos se encuentran en Secretaría, pudiendo consultar en horario matutino, respetando los protocolos sanitarios. BMI 4636/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. A fin de dar cumplimiento a la publicación de edictos ordenada en 12/11/21, se aclara que, habiendo petitionado el letrado Argota Patricio por derecho propio, se debe publicar por Edictos la intimación de pago por honorarios de 04/11/19, LIBRE DE DERECHOS, ley 5480 por 10 días. BMI 4636/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. H10602996721 San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2019.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.788,40 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado PATRICIO R. ARGOTA. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- III) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. - MIB 4636/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-" Fdo. Dra. Adriana E. Berni- Juez/a.- Secretaría, 18 de noviembre de 2021.- BMI. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.727.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MEDINA REMIGIO JESUS
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA,REMIGIO JESUS, D.N.I N° 11.796.649, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MEDINA REMIGIO JESUS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5806/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Téngase presente los informes que acompaña. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5806/21 ///San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021.- Téngase presente.- Proveyendo o pertinente al escrito de demanda: I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$47.615,35 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: MEDINA REMIGIO JESUS - CUIT N° 20-11796649-7, en BANCO DE LA NACION ARGENTINA y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de \$47.615,35 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 5806/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. 5806/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y 10/12/2021. Aviso N° 242.722.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3327/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021.- I) Previo a todo tramite y a los efectos de quedar firme lo resuelto en fecha 12/03/2020, notifíquese mediante Boletín Oficial a la empresa ejecutada conforme surge de constancias obrantes en autos. II) Librese edictos. - RRE - 3327/17.; San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/03/2020 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-3327/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CINCUENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS- (\$157.200,57), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MARIA CECILIA RODENA la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 07/12/2021. Aviso N° 242.625.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PEREZ ADRIAN VICENTE
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ, ADRIAN VICENTE, CUIT N° 20-16111318-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/PEREZ ADRIAN VICENTE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8592/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/09/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-8592/21 ///San Miguel de Tucumán, 21 de setiembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.500,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pablo Ignacio Rank MP: 5574 y Dr. Maximiliano López Marquestó MP: 9673.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8592/21 ." San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. 8592/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 07/12/2021. Aviso N° 242.624.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A., CUIT N° 30-70933839-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1720/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/06/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1720/18 ///San Miguel de Tucumán, 01 de JUNIO de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.428,95 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A. , CUIT N° 30-70933839-7, en el BANCO SUPERVIELLE S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS- (\$18.428,95) y OCHO MIL QUINIENTOS- (\$8.500,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 1720/18.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. 1720/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.622.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE EL CARMEN S.H.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTE EL CARMEN S.H. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6052/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Atento a las constancias de autos, notifíquese la Sentencia de fecha 24/11/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-6052/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TRANSPORTE EL CARMEN S.H., CUIT N° 30-70929244-3 , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$53.213,29), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular a la letrada GAROLERA, ANA MARIA la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER.- Secretaría, 24 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 13/12/2021. Aviso N° 242.760.

JUICIOS VARIOS / RAMOS PAOLA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez a cargo, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "RAMOS PAOLA NATALIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1085/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- I) Atento lo solicitado, y constancias de autos, cítese a RICCARDI BLAS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo, la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. II) Atento lo solicitado, el volumen de los instrumentos acompañados y lo prescripto por el art. 129 procesal, exímase a la actora de acompañar copias para traslado de la documentación oportunamente acompañada, la que se encuentra reservada en Secretaría, donde podrá ser consultada por las partes. Asimismo deberá adjuntar la parte actora copia digitalizada de la presente demanda y movilidad correspondiente.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ- Juez/a.- ///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 9 de abril de 2019 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. PAOLA NATALIA RAMOS, argumentando que es poseedora desde hace mas de 30 años del inmueble que se encuentra ubicado en calle AMADOR LUCERO N°339 de esta ciudad y que la ocupación es real con "animus domini".- ///Secretaría, 19 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 24/11 y V 07/12/2021. Aviso N° 242.373.

JUICIOS VARIOS / RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA C/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO S/PRESC ADQ

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del Dr. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA c/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4527/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. I.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a LUZURIAGA RAUL FLORENTINO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello y conforme constancias de autos, notifíquese mediante publicación de edictos, libre de derechos, por el termino de DIEZ DIAS, la presente providencia, con un extracto de la demanda...- Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-
///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 20 de noviembre de 2019 inicia demanda por prescripción adquisitiva JUAN CARLOS RANALLETTA y NOEMI DEL VALLE HARO, a fin de adquirir el dominio de los inmuebles ubicados en calle SAN LORENZO N°3344 y 3348 de esta ciudad, argumentando que estan instalados en la misma hace mas de 50 años simpre mostrandose fehacientemente como dueños en la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, tal exigen las normas vigentes. ///Secretaría, 30 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.676.

JUICIOS VARIOS / SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 2008/19

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2008/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- 1) ...2) Atento a las constancias de autos y a los informes: a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ARIAS REGINA MERCEDES, ARIAS ATANASIA CRUZ, LIZARRAGA JOSE LUIS de quien se desconoce sus D.N.I., ARIAS LINO FEDERICO (D.N.I. 3.627.603- Fallecido- 06/02/2003), ARIAS ANGELA MAGDALENA (D.N.I. 8.932.759 Fallecido- 23/02/2005) y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.- b) c)-2008/19 GGMV.- Se hace constar que los Sres.- Solbes Sergio Pascual DNI 27.595.025, Solbes José Viviano DNI 38.248.194, Solbes Julio Pascual DNI 39.144.937, Solbes Franco Matías DNI 37.310.351, y Solbes Miguel Angel DNI 31.854.264, persiguen la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble sito en Timbo Viejo , La Ciénaga, Ruta Provincial n° 305 , km 22, Depto, de Burruyacu, sobre camino vecinal, de la provincia de tucumán, Padrón n°97436, Matricula N° 24405, Orden 131, Nomenclatura Catastral : Circ. II, Secc B , Lamina 79 , Parcela 95..-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de noviembre de 2021 . E 02 y V 16/12/2021. \$8.512. Aviso N° 242.709.

**JUICIOS VARIOS / SUCEORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SUCEORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3836/08, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021.- Atento a las constancias de autos e informes negativos respecto a la ubicación del Sucesorio de Rodriguez Elisa María. Expte. 2038/44 del año 1958 del Juzgado en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nominación, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a Rodriguez Maria Mercedes y/o a sus herederos y a los herederos de Rodriguez Octaviana Oliva: Juana Justina Olimpia Fernandez de Gonzalez; Emma Rosa Lorenza Fernandez de Moreno Campo; Amada Angelica Fernandez; Dardo Fernandez; Sara del Carmen Fernandez de Iñigo y Jose Alberto Fernandez y/o a sus herederos, de quienes se desconoce sus D.N.I. y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto a este juicio, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2)...- 3836/08 GGMV.- Se hace constar que la Sra. Irma Del Valle Isa, DNI N° 5.997.232 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en Diego de Vilarroel n° 439 San Miguel de Tucumán, con Padrón catastral N° 322.451 Y N° 322.454, Matricula N° 5154, Orden n° 5.911 y n° 5.914, Circ I, Sección 14 A, Manzana 47, Parcela 10 y 17." SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de noviembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.678.

JUICIOS VARIOS / VELIZ SERGIO JULIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "VELIZ SERGIO JULIO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1286/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la QUIEBRA del Sr VELIZ SERGIO JULIO, DNI N° 26.579.744, CUIL 20- 26579744-0, con domicilio real en B° Lomas de Tafí, Maz. 6, Casa 6, sector 12, Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 30.11.2021 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, mediante los medios digitales autorizados por el Poder Judicial de Tucumán, el sorteo del Síndico Categoría "B" por intermedio de la Secretaria de Concursos y Quiebras. Líbrense por Secretaría los oficios de rigor. III.- FIJAR hasta el día 22.02.2022 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. IV.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1286/21-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1286/21-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1286/21-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 08.03.2022 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI.- FÍJASE los días 06.04.2022 y 20.05.2022 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VII.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VIII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallido, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. IX.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. X.- ORDENAR a Ia fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. XI.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus

obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XII.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XIII.- PROHÍBESE la salida del país a la Sr. VELIZ SERGIO JULIO, DNI N° 26.579.744 CUIL 20-26579744-0, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIV.- OFICIAR al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por la fallido como empleado de la "Policía de Tucumán". Para efectivizar esta medida, líbrese oficio a su empleador a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese-, la suma LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 - 08:25:32 correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este Juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos. A tales efectos, líbrese oficio al Banco de Tucumán S.A. -sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. XVI.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP. XVII.- LÍBRENSE OFICIOS a "Dirección de Sistemas", "Superintendencia de la Excma. Corte de Justicia" y "Mesa de Entradas Civil" de este Poder Judicial, a fin de que se proceda a la correspondiente compensación de procesos de Concursos y Quiebras y pertinente bloqueo de nuevas causas. HÁGASE SABER. Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 30/11 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.590.

Aviso número: 242792

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEFENSORIA DEL PUEBLO - LICITACION
PUBLICA N° 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DEFENSORIA DEL PUEBLO
LICITACION PUBLICA N° 02/2021
Expediente n° 1221/955-JS-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 12 unidades de COMPUTADORAS MICROPROCESADOR INTEL DUAL CORE, 1 unidad de COMPUTADORA MICROPROCESADOR INTEL CORE I7, 2 unidades de IMPRESORA LASER ALTO RENDIMIENTO, 1 unidad de IMPRESORA MULTIFUNCION, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: BALCARCE 64 - 3° PISO - DEFENSORIA DEL PUEBLO, el día 20/12/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: BALCARCE 64 - 3° PISO - DEFENSORIA DEL PUEBLO. E 06 y V 10/12/2021. Aviso N° 242.792.

Aviso número: 242751

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21

GOBIERNO DE TUCUMAN
ENTE TUCUMAN TURISMO
Licitación Pública N° 12/21
Expte. N° 2392/460-V-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de sonido, iluminación y energía: 29 (Veintinueve) SERVICIOS DE SONIDO, ILUMINACION E IMAGEN PARA ACTIVIDADES ANFITEATRO EL CADILLAL, TUCUMAN. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 20/12/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja. Llamado autorizado por Resolución N 2646/9 (EATT). E 03 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.751.

Aviso número: 242750

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC - LICITACION PUBLICA N° 04/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ESTACION EXPERIMENTAL
AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES
LICITACION PUBLICA N° 04/2021
Expediente n° 1949/340-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA REFACCION DEL EDIFICIO DE QUIMICA - LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA, Valor del Pliego: \$ 18.920,00, Lugar y fecha de apertura: SALON DE ACTOS DE LA E.E.A.O.C. - Avda. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 20/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECCION HABILITACION - Avda. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado autorizado por RESOLUCION HONORABLE DIRECTORIO N° 21.300/2021. E 03 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.750.

Aviso número: 242702

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
COTEJO DE PRECIO N° 46/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 46/21

Expediente n° 522/455-D-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: 1 unidad de 15 personas de ambos sexos calificados para desempeñar tareas de poda en altura, limpieza, fumigacion en espacios verdes y desmalezamiento (escuelas, espacios públicos, plazas, etc) S/P, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 13/12/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Direccion de Infraestructura Comunitaria (DIC)- Lamadrid 1948,planta alta Llamado autorizado por Resolucion 583/21. E 03 y V 06/12/2021. Aviso N° 242.702.

Aviso número: 242749

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ERSEPT - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION
DE SERVICIOS PUBLICOS DE TUCUMÁN
LICITACION PUBLICA N° 02/2021
Expediente n° 553/390-S-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: CORDOBA 560 - 4 PISO, el día 21/12/2021, a horas 09:00. Consulta Y Adquisición de Pliegos: CORDOBA 560 - 4 PISO Llamado autorizado por RESOLUCIÓN ERSEPT 783/21. E 03 y V 09/12/2021. Aviso N° 242.749.

REMATES / CARO IRMA LUCRECIA C/ BOUZA JOSE

Martillera Beatriz Garnier

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA RITA ROMANO, Secretaría a cargo de DRA. MARIA INÈS ACUÑA Y PRO. JUAN JOSÈ JEREZ, se tramitan los autos caratulados: "CARO IRMA LUCRECIA c/ BOUZA JOSE s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 161/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- I) ... II) Atento a lo solicitado y estado de la causa: FIJASE el día 14 de diciembre de 2021 a horas 11:00, o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la pública subasta por intermedio de la Martillera BEATRIZ GARNIER M.P.133 designada en autos, del vehículo propiedad del ejecutado en autos: FORD FIESTA 1.6L S PLUS año 2016, DOMINIO, AA364 SP, Color gris, registrado a nombre de José Bouza y su cónyuge Elena Azucena Vergara, conforme consta en acta de secuestro cuenta con: 4 llantas de aleación en regular estado, 4 cubiertas Pirelli cinturato R15, Raspones leves en puerta delantera izquierda y trasera, abolladura pequeña en guardabarro trasero de rueda izquierda, 5 raspones en guardabarros trasero derecho, rueda de auxilio de chapa con cubierta 175/65 R14, raspones varios en paragolpes delantero, en interior manija de puerta delantera izquierda rota, tapizados de asientos manchados en su totalidad, 4 alfombras de goma individuales iguales, tapizado de techo manchado leve, con 53.962 km, con llave de contacto con contro a distancia y que se encuentra secuestrado 19/08/2021, inscripto en el Registro Automotor. Según Informe de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán de fecha 16/09/2021 el automotor registra deudas por \$59.727,59 y según Informe del Tribunal Municipal de Faltas de San Miguel de Tucumán, de fecha 20/09/2021 el vehículo dominio AA364SP registra dos (2) multas por un total de \$2.401,75. La misma se llevará a cabo en el local de calle 9 de julio 1005 de ésta ciudad, por la base de \$568.100 (pesos quinientos sesenta y ocho mil cien), dinero de contado y al mejor postor, y los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor hasta la subasta serán a cargo del comprador. Se hace constar que del informe del Registro del automotor de fecha 17/05/2021 surge del Informe del Registro del automotor de fecha 16/09/2021 que el automovil se encuentra prendado por el banco ICBC S.A. por la suma de \$156.000,12. Asimismo se informa que el bien registra 2 (dos) embargos, en primer término en los autos CARO IRMA LUCRECIA C/BOUZA JOSE S/COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°7262/19 que tramitan ante el juzgado civil en Doc. y Loc. de la II°Nominación por la suma de \$500.000 y un segundo embargo por la suma de \$180.000 correspondiente a estos autos. Se hace constar que al momento de la subasta el adquirente abonará comisión del martillero del 10% y la Ley de sellos 3% y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Notifíquese personalmente a las partes de la presente providencia. Los edictos deberán publicarse por el término de DOS días (Art. 31 de la Ley 12962) en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación haciendo constar la descripción del bien según acta de fecha 19/08/2021. En caso de no haber postores por la base, en el mismo acto se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. III) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los Jueces que hubieran ordenado embargos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada n°88/83), a sus efectos ofíciase. IV)... AAS.-161/17. Fdo. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021.- 1.- Atento lo solicitado y habiendose incurrido en un error material involuntario, corresponde modificar el punto II de la providencia de fecha 15/11/2021, ya donde dice "...el bien registra 2 (dos) embargos, en primer término en los autos CARO IRMA LUCRECIA C/BOUZA JOSE S/COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 7262/19 que tramitan ante el juzgado civil en Doc. y Loc. de la II° Nominación por la suma de

\$500.000..." debió decir:"... el bien registra 2 (dos) embargos, en primer término en los autos CARO IRMA LUCRECIA C/BOUZA JOSE S/COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 7262/19 que tramitan ante el juzgado civil en Doc. y Loc. de la VI° Nominación por la suma de \$500.000...".- 161/17 - AAS. Fdo. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ. Secretaría, 23 de noviembre de 2021. E 06 y V 07/12/2021. \$3.634,40. Aviso N° 242.784.

SOCIEDADES / ANITA S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL, Residencia para Adultos Mayores Anita S.R.L. (Constitución), Expediente 205-R-2021-6517. Se hace saber que por Expediente 205-R-2021-6517 de fecha 16/11/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada " Residencia para Adultos Mayores Anita S.R.L. (Constitución) ", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes : Pedro Antonio Galván, DNI 21.093.205, casado, argentino, de 52 años de edad, empleado, domiciliado en calle Marcos Paz 1489 de S.M.T. y María Angela Galván, DNI 18.647.646, casada, argentina, de 54 años de edad, gestora, domiciliada en 24 de Septiembre 1021, piso 8, Dpto A de S.M.T..- Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mendoza 1425 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cuarenta (40) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios geriátricos de albergue permanente, cuidado de salud y atención física y espiritual de personas de avanzada edad de ambos sexos, como también los servicios de recreación y esparcimiento de las mismas; centro de día para ancianos/as; servicios de alojamiento en residenciales y traslados programados.- Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle, Pedro Antonio Galván doscientas (200) cuotas sociales y María Angela Galván doscientas (200) cuotas sociales.- Organización de la Administración: La Dirección, Administración y Uso de la firma social estará a cargo de Pedro Antonio Galván y María Angela Galván, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de Diciembre de 2021. E y V 06/12/2021. \$870,80. Aviso N° 242.804.

SOCIEDADES / "ANTONELLA S.R.L."

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL: "ANTONELLA S.R.L.", Expte: 6158/205-A-2021. Se hace saber que por Expediente N°6158/205-A-2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fechas 03/06/2021, mediante el cual, la Sra. David Mercedes del Carmen, dni 21.027.048, argentina, farmaceutica, divorciada, 53 años, domiciliada en Tucuman esquina 9 de Julio, San Pedro de Colalao, Tucuman, vende, cede y transfiere (95) cuotas partes que le pertenecen de la sociedad "ANTONELLA S.R.L.", a la Sra.. Patiño Silvia Mariela, dni. 20.692.178, argentina, farmaceutica, divorciada, 53 años, domiciliado en Manzana B, lote 12, unidad 3, B° Yerba Buena 1, Yerba Buena, Tucuman.. Como consecuencia, se modifica/n la/s clausula/s artículo 6 de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes Patiño Silvia Mariela, dni. 20.692.178, argentina, farmaceutica, divorciada, 53 años, domiciliado en Manzana B, lote 12, unidad 3, B° Yerba Buena 1, Yerba Buena, Tucuman, y el sr. Carrasco Fernando, argentino, soltero, dni 16.216.925, farmacéutico, 59 años, domiciliado en Laprida 451, torre 1, dpto. 5 B, San Miguel de Tucuman, Tucuman. .- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la explotación de negocios de farmacia y cualquier otro rubro de la rama farmacéutica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto..- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) que se dividen en 100 cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100,00) cada una suscripto e integrado de la siguiente forma: Silvia Mariela Patiño, Noventa y cinco (95) cuotas sociales, y Fernando Carrasco, Cinco (05) cuotas sociales Organización de la administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. El mismo tiene todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos comprendidos en el objeto social. Durará en el cargo hasta que la Reunión de socios decida lo contrario.En este acto se designa gerente titular a Santiago Alberto Pfeiffer, D.N.I. 22.825.982, quien manifiesta que acepta el cargo - Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. E y V 06/12/2021. \$1.156,80. Aviso N° 242.803.

Aviso número: 242788

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL TACO PALTA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL TACO PALTA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 2021 a hs.11 en sede social De calle Camino Vecinal lote 36, Taco Palta-Dpto. Burruyacu - Tucuman para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Motivo de la demora en la convocatoria causada por la pandemia del Covid19; 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020; 3º) Elección de Junta Electoral; 4º) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta. 5º) Asimismo se convoca para el 20/12/2021 de hs 13 hs a 14 hs fin de tratar: 1º) Elección de autoridades desde 13hs a 14 hs. 2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puestos en funciones a hs. 14. E y V 06/12/2021. \$364,80. Aviso N° 242.788.

Aviso número: 242801

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ATLETAS MASTER

POR 1 DIA - En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Asociación Tucumana de Atletas Master (PJ IGJ 73/91) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2021, a horas 20,00 en el domicilio del Centro de Educación Física N° 18 con domicilio de calle España y Av. Las Americas de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta y 2) Elección de Junta Electoral, según disposiciones del estatuto. E y V 06/12/2021. \$230,40. Aviso N° 242.801.

Aviso número: 242783

SOCIEDADES / CAMARA DE FORESTO - INDUSTRIA DE TUCUMAN (CAFITUC)

POR 1 DIA - Se convoca a los Asociados de CAMARA DE FORESTO - INDUSTRIA DE TUCUMAN (CAFITUC) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Día 06 de Diciembre de 2021 a las 18:30 Hs., a realizarse en el local ubicado en calle 25 de mayo 2165, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Renovacion total de Autoridades. 2. Eleccion de 2 asociados para firmar el Acta.

Si a la hora indicada no hubiese quórum la Asamblea se iniciará 30 (treinta) minutos después con los asociados presente. E y V 06/12/2021. \$225,60. Aviso N° 242.783.

SOCIEDADES / CC FIDUCIARIA S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 04/11/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "CC FIDUCIARIA S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: el Sr. Colombres Eduardo Jose, DNI 37.497.353, CUIT 20-37497353-4, Argentino, nacido en fecha 16/09/1993, mayor de edad, soltero, Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Laprida N° 777, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, el Sr. Colombres Jorge Jose, DNI 38.744.544, CUIT 20-38744544-8, Argentino, nacido en fecha 06/03/1995, mayor de edad, soltero, FreeLancer, con domicilio en calle Laprida N° 777, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, el Sr. Cornejo Colombres Oscar Mariano, DNI 29.337.438, CUIT 20-29337438-5, Argentino, nacido en fecha 20/09/1982, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con domicilio en calle leguizamon N° 345, provincia de Salta, y el Sr. Cornejo Colombres Francisco Javier, DNI 31.948.745, CUIT 20-31948745-0, Argentino, nacido en fecha 25/02/1986, mayor de edad, soltero, Ingeniero Informático, con domicilio en calle leguizamon N° 345, provincia de Salta. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Rioja N° 79, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país, bajo cualquier forma asociativa lícita, las siguientes actividades: FIDUCIARIA: Administrar y disponer, bienes y/o patrimonios, materiales e inmateriales, afectados al régimen de propiedad fiduciaria en carácter de fiduciario, de fondos fiduciarios creados o a crearse, de acuerdo con las normas de creación de cada fondo y de conformidad a lo dispuesto por la ley. A tales fines actuara como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sus modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresas, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión, de custodia de valores de bienes de terceros, mandatos y representaciones. Actuar en carácter de mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales. La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales. Asimismo, invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantía a terceros, a titulo oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Celebrar contratos de leasing en cualquiera de sus modalidades tanto de calidad de dador como de tomador. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones vigentes.- INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Incluso fraccionamiento, loteos, construcciones, administraciones y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizarse mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para realizar toda clase de construcciones.- FINANCIERA: Ejecución de tareas administrativas, financieras y de gestión operativa para empresas y personas físicas. Mediante préstamos y aportes e

inversiones de capitales a particulares y sociedades, financiaciones y operaciones de crédito con garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras de intermediación y mediación con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la Republica Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público. Efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que rijan. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, etc. Que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 1.000 (un mil) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designa como Administrador a los Sres. CORNEJO COLOMBRES OSCAR MARIANO y COLOMBRES EDUARDO JOSÉ, y como Administradores Suplentes de la sociedad a los Sres. CORNEJO COLOMBRES FRANCISCO JAVIER y COLOMBRES JORGE JOSÉ, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en La Rioja N° 79, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Asimismo, se designan como representantes legales al Sr. CORNEJO COLOMBRES OSCAR MARIANO y al Sr. COLOMBRES EDUARDO JOSÉ, quienes se encuentran presentes y aceptan tal designación, fijando domicilio especial en calle La Rioja N° 79, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2021.- E y V 06/12/2021. \$2.678,40. Aviso N° 242.806.

Aviso número: 242790

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO YATAY

POR 8 DIAS - La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo YATAY Resol. N° 287 de la Cuidad de Monteros con su sede social ubicada en calle 25 de Mayo N° 742, convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria el día Viernes 17 de diciembre a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1. Motivo de la demora. 2. Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos correspondientes: 01/05/2017 al 30/04/2018, 01/05/2018 al 30/04/2019, 01/05/2019 al 20/04/2020, 01/05/2020 al 30/04/2021. 3. Elección de autoridades según normas estatutarias. 4. Dos socios para suscribir el acta. E 06 y V 16/12/2021. \$2.384. Aviso N° 242.790.

Aviso número: 242810

SOCIEDADES / COOPERATIVA TRABAJADORES UNIDOS DE TRABAJO AGROPECUARIO LTDA.

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. De acuerdo a las disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA TRABAJADORES UNIDOS DE TRABAJO AGROPECUARIO Ltda., convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 22 de Diciembre de 2021, a horas 8:00 en nuestra sede social ubicada en Ruta Prov. 322 Km. 5, Campo de Herrera, Dpto. Famaillá, Prov., de Tucumán, la misma misma se desarrollará de acuerdo a la resolución 610/450 de IPACyM del 18/10/2021, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de la Presente Asamblea. 2- Informar los motivos de la demora en convocar Asamblea. 3- Consideración y aprobación de los Estados Contables cerrados el 31/12/19 y 31/12/20, Memoria Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informes, a) Inf. el Síndico, b) Inf. del Auditor. 4- Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares con duración de mandato por 3 Ejercicios; Elección de 2(dos) Consejeros Titulares, con duración de mandato por 2 Ejercicios; Elección de 3 (tres) vocales suplentes, con duración de mandato de 1(unos) Ejercicios. 5- Elección de 1(unos) Sindico Titular, con duración del mandato por 1(unos) Ejercicio y 1(unos) Sindico Suplente, con duración de mandato por 1 (unos) Ejercicio. Nota: se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al Art. 49, de la ley 20.337. La asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de los asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados. E y V 06/12/2021. \$683,60. Aviso N° 242.810.

Aviso número: 242773

SOCIEDADES / DISTRI EL GIGANTE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que DISTRI EL GIGANTE S.R.L. se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio mediante Expte 3737/205-S-21, la inscripción del instrumento de fecha 31/10/2016, mediante el cual el Sr. Arroyo Jose Javier DNI 30.835.422, vende, cede y transfiere 10 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad Distri El Gigante SRL, a favor del Sr. Pablo Fernando Azaña, DNI: 32.493.516, argentino, mayor de edad, Casado, domiciliado en Ayacucho N° 2450, San Miguel de Tucumán y la inscripción del instrumento de fecha 08/06/2021, mediante el cual el Sr. Garlatti Enrique Gastón DNI 31.946.276, vende, cede y transfiere 20 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad Distri El Gigante SRL, 10 a favor del Sr. Pablo Fernando Azaña, DNI: 32.493.516, argentino, mayor de edad, Casado, domiciliado en Ayacucho N° 2450, San Miguel de Tucumán y 10 a favor del Sr. Enzo Leonel Azaña, DNI: 37.312.120, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Ayacucho esquina Einstein n° 797- Barrio Diza- San Miguel de Tucumán. En consecuencia el capital social queda representado en \$60.000 y conformado de la siguiente manera:dividido en 60 cuotas de \$1.000 de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: 1) PABLO FERNANDO AZAÑA50 cuotas sociales de \$1.000 cada una. 2) ENZO LEONEL AZAÑA 10 cuotas sociales de \$1.000 cada una.- San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. E y V 06/12/2021. \$588. Aviso N° 242.773.

SOCIEDADES / DST FIDUCIARIA S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 03/11/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "DST FIDUCIARIA S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: el Sr. Rubén Orlando Córdoba, DNI N° 11.915.181, CUIT N° 23-11915181-3, argentino, nacido en fecha 23/06/1955, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio en calle Pedro de Villalba N°841, Yerba Buena, provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país, bajo cualquier forma asociativa lícita, las siguientes actividades: : A) FIDUCIARIA: Administrar y disponer, bienes y/o patrimonios, materiales e inmateriales, afectados al régimen de propiedad fiduciaria en carácter de fiduciario, de fondos fiduciarios creados o a crearse, de acuerdo con las normas de creación de cada fondo y de conformidad a lo dispuesto por la ley. A tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sus modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresas, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión, de custodia de valores y bienes de terceros, mandatos y representaciones. Actuar en carácter de mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales. La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales. Asimismo, invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Celebrar contratos de leasing en cualquiera de sus modalidades tanto de calidad de dador como de tomador. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones vigentes.- B) INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Incluso fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizarse mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando habilitada para realizar toda clase de construcciones.-C) FINANCIERA: Ejecución de tareas administrativas, financieras y de gestión operativa para empresas y personas físicas. Mediante préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades, financiaciones y operaciones de crédito con garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras de intermediación y mediación con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público. Efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que rijan. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de

actos, contratos, etc. que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos Cien Mil), dividido en 1.000 (MiI) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designan en este acto como Administrador Titular al Sr. DANTE JAVIER DE LA JARA, DNI N° 23.519.733 y como Administrador Suplente de la sociedad a la Sra. LIDIA BAZÁN DNI N° 22.521.003, fijando ambos domicilio especial en calle Pedro de Villa Iba N°841, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Asimismo, se designa como representante legal al Sr. DANTE JAVIER DE LA JARA, fijando domicilio especial en calle Pedro de Villa Iba N°841, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. DANTE JAVIER DE LA JARA San Miguel de Tucumán, 02 de Diciembre de 2021.- E y V 06/12/2021. \$2.694,80 Aviso N° 242.807.

Aviso número: 242776

SOCIEDADES / EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMISTAD 3RA. EDAD B° ECHEVERRIA

POR 1 DIA - El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMISTAD 3RA. EDAD B° ECHEVERRÍA, Villa Muñecas, con personería jurídica 233/92; la Presidente de la Junta Electoral Elisa del Valle Nuñez, D.N.I. 11.707.121, invita a los asociados a la Asamblea a realizarse el día 6/12/2021 a hs 18 en su sede en calle Viamonte 2296 para tratar:
1- Proclamación y posesión de los integrantes de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas período 2020-2023. 2- Designar 2 socios para firmar el acta de Asamblea. E y V 06/12/2021. \$210,80. Aviso N° 242.776.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO LA NUEVA ERA

POR 1 DIA - FIDEICOMISO LA NUEVA ERA. Se hace saber que por Expediente 6890/205-F-2021 de fecha 02/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/11/2021, mediante el cual se modifica el artículo tercero del contrato de "FIDEICOMISO LA NUEVA ERA", el cual queda redactado de la siguiente manera: "TERCERO: OBJETO: Comerciales: Realizar todo tipo de actividad lícita relacionada con el transporte automotor de pasajeros, en lo que respecta a la administración ejecución de los fondos fiduciarios. Compra venta, alquiler o arrendamientos, importación y exportación de los equipos e insumos necesarios para el cumplimiento de su objetivo como así también la compra de todos los bienes de usos necesarios para el desarrollo, compras de ómnibus, chasis, carrocerías, maquinarias, y equipos necesarios para el buen funcionamiento de las unidades y el parque móvil. Operativas: Pagos de sueldos y salarios al personal en relación de dependencia del fiduciante y la fiduciaria, pagos a proveedores, combustibles, lubricantes, obligaciones tributarias, servicios diversos, honorarios y demás rubros que hacen al desenvolvimiento económico y operativo del fiduciante y la fiduciaria. A tal fin el FIDEICOMISO LA NUEVA ERA, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Octubre de 2021. E y V 06/12/2021. Aviso N° 242.797.

Aviso número: 242791

SUCESIONES / ACOSTA JULIA CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 12815/21,

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA JULIA CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 12815/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JULIA CARMEN ACOSTA", DNI N° 10.220.210. Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite.- MCA 12815/21"San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JULIA CARMEN ACOSTA", DNI N° 10.220.210. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MCA 12815/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-" Secretaría, 23 de noviembre de 2021.- MMA. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.791.

Aviso número: 242781

SUCESIONES / ALDERETE VALERIA MARIA DE LOS ANGELES

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALDERETE VALERIA MARIA DE LOS ANGELES, DNI. N° 22.847.329, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ALDERETE VALERIA MARIA DE LOS ANGELES s/ SUCESION - EXPTE. N° 14965/21". San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021.- DSBM 14965/21.- E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.781.

Aviso número: 242775

SUCESIONES / ARGAÑARAZ MARIO ANTONIO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO ANTONIO ARGAÑARAZ (D.N.I. N° 16.176.720) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARGAÑARAZ MARIO ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 14644/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.775.

Aviso número: 242767

SUCESIONES / ARIZA RAMON LUIS

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ARIZA RAMON LUIS s/ SUCESION - Expte. N° 12601/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAMON LUIS ARIZA", DNI N° 8097071. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) ... AAM 12601/21 Fdo. DRA, MARIA DEL CARMEN NEGRO . JUEZA - Secretaría, 30 de noviembre de 2021.- MMA.- E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.767.

SUCESIONES / COLOMBRES MIRTA LUCIA Y MELGEN HECTOR ANTONIO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "COLOMBRES MIRTA LUCIA Y MELGEN HECTOR ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 2531/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 23/11/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MIRTA LUCIA COLOMBRES Y HECTOR ANTONIO MELGEN. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes MIRTA LUCIA COLOMBRES - DNI: 13.959.260 (ocurrido en fecha 10/08/21) y HECTOR ANTONIO MELGEN - DNI: 11.485.337 (ocurrido en fecha 26/08/21) con copia de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 27/10/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MIRTA LUCIA COLOMBRES - DNI: 13.959.260 y HECTOR ANTONIO MELGEN - DNI: 11.485.337. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- DEP.- E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.794.

Aviso número: 242787

**SUCESIONES / CORREA JOSE ORLANDO - ALVAREZ AIDA LIDIA S/ SUCESION -
EXPTE. N°10493/18**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE ORLANDO CORREA, DNI. N° 3.672.357 y de AIDA LIDIA ALVAREZ, DNI. N° 2.962.009, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CORREA JOSE ORLANDO - ALVAREZ AIDA LIDIA s/ SUCESION - EXPTE. N° 10493/18". San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.787.

Aviso número: 242771

SUCESIONES / CUESTA MIGUEL ANGEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez, se tramitan los autos caratulados: "CUESTA MIGUEL ANGEL s/ SUCESION - Expte. N° 2612/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 29 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 25/11/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CUESTA. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante MIGUEL ANGEL CUESTA - DNI: 10.663.814 (ocurrido en fecha 04/07/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 03/11/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MIGUEL ANGEL CUESTA - DNI: 10.663.814. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Rubén Sale - Juez, 02 de diciembre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E y V 06/12/2021. Aviso N° 242.771.

Aviso número: 242765

SUCESIONES / DAMIAN REYES VERA PAZ - TERESA CELESTINA DIAZ

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de TERESA CELESTINA DIAZ DNI N° 5.131.175, fallecida el 16 de noviembre de 1993 y de DAMIAN REYES VERA PAZ DNI N° 8.093.826, fallecido el 23 de junio de 2015, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 25 de noviembre de 2021. FAN. E y V 06/12/2021. \$200 Aviso N° 242.765.

SUCESIONES / ESMERALDA DEL ROSARIO MOREYRA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ BENITO ROBERTO Y MOREYRA ESMERALDA DEL ROSARIO s/ SUCESION - Expte. N° 2295/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 15 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 09/11/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ESMERALDA DEL ROSARIO MOREYRA. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante ESMERALDA DEL ROSARIO MOREYRA - DNI: 1.940.547 (ocurrido en fecha 23/11/1983) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 05/10/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C, se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ESMERALDA DEL ROSARIO MOREYRA - DNI: 1.940.547. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- LDC.- E 02 y V 06/12/2021. \$250. Aviso N° 242.681.

Aviso número: 242759

**SUCESIONES / FALZONE ADELA ISABEL - GONZALEZ HUMBERTO CEFERINO S/
SUCESION - EXPTE. N° 2233/11**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FALZONE ADELA ISABEL - GONZALEZ HUMBERTO CEFERINO s/ SUCESION - Expte. N° 2233/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HUMBERTO CEFERINO GONZALEZ", DNI N° 7040020. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MEG 2233/11 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA"- Secretaría, 18 de noviembre de 2021. E y V 06/11/2021. \$200. Aviso N° 242.759.

Aviso número: 242763

SUCESIONES / FERNANDEZ EMMA ROSA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EMMA ROSA FERNANDEZ (D.N.I. N°1.133.696) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FERNANDEZ EMMA ROSA s/ SUCESION" - Expte. N° 14640/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 06/12/2021. \$200 Aviso N° 242.763.

Aviso número: 242800

SUCESIONES / GIRALDEZ RAUL ANTONIO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GIRALDEZ RAUL ANTONIO, DNI. N° 10.004.911, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GIRALDEZ RAUL ANTONIO s/ SUCESION - EXPTE. N° 12158/21". San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021.- DSBM 12158/21.- E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.800.

Aviso número: 242785

**SUCESIONES / GIUSTA ALDO CARLOS - OLIVA THELMA DE LUJAN S/ SUCESION" -
EXPTE. N° 7945/20**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de ALDO CARLOS GIUSTA (L.E. N° 4.220.585) y THELMA DE LUJAN OLIVA (D.N.I. N° F7.160.760), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GIUSTA ALDO CARLOS - OLIVA THELMA DE LUJAN s/ SUCESION" - Expte. N° 7945/20.- San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 06 y V 09/12/2021. \$250. Aviso N° 242.785.

Aviso número: 242805

SUCESIONES / "GUTIERREZ MANUEL - TOMAS MARIA FELIPA - GUTIERREZ ROBERTO EDUARDO - GUTIERREZ RAUL EMILIO - GUTIERREZ GRACIELA ESTELA S/ SUCESION - EXPTE. N° 11219/,

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ MANUEL - TOMAS MARIA FELIPA - GUTIERREZ ROBERTO EDUARDO - GUTIERREZ RAUL EMILIO - GUTIERREZ GRACIELA ESTELA s/ SUCESION - Expte. N° 11219/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021.- Téngase presente. I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MANUEL GUTIERREZ", DNI N° 3.734.837, "MARIA FELIPA TOMAS", DNI N° 6.332.205 "ROBERTO EDUARDO GUTIERREZ", DNI N° 7.838.088, "RAUL EMILIO GUTIERREZ", DNI N° 8.395.510, y "GRACIELA ESTELA GUTIERREZ", DNI N° 12.148.782. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... CL 11219/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 01 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.805.

Aviso número: 242782

**SUCESIONES / "IRIARTE ADELAIDA DOLORES - FLORES PASTOR LUCIO S/
SUCESION" - EXPTE. N° 10075/20**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ADELAIDA DOLORES IRIARTE (D.N.I. N° 4.166.592) y de PASTOR LUCIO FLORES (D.N.I. N° 6.996.367) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "IRIARTE ADELAIDA DOLORES - FLORES PASTOR LUCIO s/ SUCESION" - Expte. N° 10075/20 .- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.782.

Aviso número: 242799

SUCESIONES / JUAREZ MARIA FLORINDA

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA FLORINDA JUAREZ (D.N.I. N° 5.662.860) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JUAREZ MARIA FLORINDA s/ SUCESION" - Expte. N° 7751/21.- San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.799.

Aviso número: 242764

SUCESIONES / MANFREDI VICTOR MANUEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MANFREDI VICTOR MANUEL s/ SUCESION - Expte. N° 13136/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " ///San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "VICTOR MANUEL MANFREDI", DNI N°5.535.826. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ- Secretaría, 12 de noviembre de 2021.- RFM. E y V 06/12/2021. \$200 Aviso N° 242.764.

Aviso número: 242779

SUCESIONES / MARTINEZ JUAN ANGEL - MEDINA ENRIQUETA JOSEFA

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARTINEZ JUAN ANGEL DNI. N° 3.540.078, y de MEDINA ENRIQUETA JOSEFA, DNI. N° 806.493, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MARTINEZ JUAN ANGEL - MEDINA ENRIQUETA JOSEFA s/ SUCESION - EXPTE. N° 9945/21". San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021.- DSBM 9945/21. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.779.

SUCESIONES / MUÑOZ MARCOS ANTONIO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MUÑOZ MARCOS ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 2408/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/11/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO MUÑOZ. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante MARCOS ANTONIO MUÑOZ - DNI: 11.531.257 (ocurrido en fecha 15/09/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 18/10/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MARCOS ANTONIO MUÑOZ - DNI: 11.531.257. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- DEP.- E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.793.

Aviso número: 242786

SUCESIONES / NESTOR HORACIO GARCIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NESTOR HORACIO GARCIA, D.N.I. N° 17.549.998, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 8249/20 San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.786.

Aviso número: 242789

SUCESIONES / NUÑEZ, VICTOR MANUEL, DNI N° 16203341

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de NUÑEZ, VICTOR MANUEL, DNI N° 16203341, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 25 de noviembre de 2021. FAN. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.789.

Aviso número: 242780

SUCESIONES / RAMIREZ, DIEGO ERNESTO, DNI N° 7.082.396

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RAMIREZ, DIEGO ERNESTO, DNI N° 7.082.396, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 01 de diciembre de 2021. AAT. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.780.

Aviso número: 242798

SUCESIONES / "REMONDA FEDERICO GUILLERMO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "REMONDA FEDERICO GUILLERMO s/ SUCESION - Expte. N° 12462/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FEDERICO GUILLERMO REMONDA", DNI N°7.027.375. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- RFM. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.798.

Aviso número: 242768

SUCESIONES / ROSA MARIA ESQUIVEL PINILLOS

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSA MARIA ESQUIVEL PINILLOS (D.N.I. N° 5.576.679) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MEDINA MANUEL ARMANDO - ESQUIVEL PINILLO ROSA MARIA s/ SUCESION" - Expte. N° 1053/95.- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.768.

Aviso número: 242772

SUCESIONES / RUFINO ANTONIO PAZ POSSE

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RUFINO ANTONIO PAZ POSSE (D.N.I. N° 7.072.126) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PAZ POSSE RUFINO ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 14315/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.772.

Aviso número: 242802

SUCESIONES / SANCHEZ ROQUE RAUL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ROQUE RAUL s/ SUCESION - Expte. N° 15284/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROQUE RAUL SANCHEZ", DNI N° 7.022.458. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- RFM.- E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.802.

Aviso número: 242809

**SUCESIONES / SANTUCHO MAURO SAUL - NOGALES MARIA CRISTINA S/ SUCESION"
- EXPTE. N° 11588/19**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MAURO SAUL SANTUCHO (D.N.I. N° 7.062.473) y de MARIA CRISTINA NOGALES (D.N.I. N° 5.151.083) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SANTUCHO MAURO SAUL - NOGALES MARIA CRISTINA s/ SUCESION" - Expte. N° 11588/19 .- San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.809.

Aviso número: 242770

SUCESIONES / TRACANNA NESTOR SANTIAGO S/ SUCESION - EXPTE. N°15646/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TRACANNA NESTOR SANTIAGO, DNI. N° 7.994.480, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "TRACANNA NESTOR SANTIAGO S/ SUCESION - EXPTE. N°15646/21". San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.770.

**SUCESIONES / TURBAY ANTONIO CHAFIK Y GIRBAU ELBA JOAQUINA S/ SUCESION
- EXPTE. N° 2322/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "TURBAY ANTONIO CHAFIK Y GIRBAU ELBA JOAQUINA s/ SUCESION - Expte. N° 2322/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 19/11/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ANTONIO CHAFIK TURBAY y GIRBAU ELBA JOAQUINA. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes TURBAY ANTONIO CHAFIK MI: 3.499.438 (fallecido en fecha 05/04/74) Y GIRBAU ELBA JOAQUINA, MI: 8.765.471 (fallecido en fecha 30/11/2013) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 07/10/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE TURBAY ANTONIO CHAFIK MI: 3.499.438 (fallecido en fecha 05/04/74) Y GIRBAU ELBA JOAQUINA, MI: 8.765.471 (fallecido en fecha 30/11/2013). III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 25 de noviembre de 2021. E 06 y V 09/12/2021. \$250. Aviso N° 242.769.

Aviso número: 242796

SUCESIONES / VICTOR HUGO ANDRADA

POR 1 DIA - Monteros, 22 de octubre de 2021. (...) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de VICTOR HUGO ANDRADA, DNI 7653357. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.796.

SUCESIONES / VILLAGRA JOSEFA DEL VALLE

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA JOSEFA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 2092/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 11 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 10/11/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de la causante JOSEFA DEL VALLE VILLAGRA. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante JOSEFA DEL VALLE VILLAGRA - DNI: 14.427.797 (ocurrido en fecha 19/05/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 17/09/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C, corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSEFA DEL VALLE VILLAGRA - DNI: 14.427.797. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 13 de noviembre de 2021. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.795.

Aviso número: 242766

SUCESIONES / YAMILI JALUF

POR 1 DIA - Monteros, 30 de agosto de 2021 (...) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de YAMILI JALUF, DNI 2.276.817. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. SDVC " . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. E y V 06/12/2021. \$200. Aviso N° 242.766.

\n\nNúmero de boletín: 30.117

Fecha: 06/12/2021